



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN: EXTRAORDINARIA
FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2014
NÚMERO: 03 /2014

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Gonzalo Maluenda Quiles D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina D. Francisco José Belda Mira D. Valentín Martínez García D. ^a Isabel Cascales Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Bienvenida Algarra Postigos D. Oriental Juan Crespo D. Alonso Carrasco Cambronero D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo D. Iván Níguez Pina D. Manuel González Navarro D. Francisco Cantó Martínez
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. Antonio Martínez Mateo D. ^a Caridad Crespo Torres
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. ^a Margarita Pastor Cid.
No asisten	D. José Manuel Martínez Crespo (justificado).
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora.	D. ^a Rosa M ^a Diez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día catorce de febrero de dos mil catorce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

Antes de dar comienzo a los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa aprovecha para felicitar al Concejales Valentín Martínez García, al ser hoy su onomástica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DIA

1) ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES.- MODIFICACIÓN.

En primer lugar por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 11 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2014, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 6 de febrero de 2014 a petición de esta Alcaldía, sobre la adecuación del régimen de asignaciones económicas a los grupos políticos que forman la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, se ponen de manifiesto la irregularidad del acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2011 en los siguiente términos (literal):

Asunto: Solicitud de informe de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2014 sobre asignación económica a los grupos políticos municipales.

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable y desarrollo normativo:

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril. Artículo 73.

1. (...)

2. (...)

3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupo políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El pleno de la corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Novelda de 10 de febrero de 1998.
Artículo 21

1. (...)

2. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, con cargo a los Presupuestos Municipales y dentro de los límites, que en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de presupuestos Generales del Estado, se asignará una dotación económica para todos los Grupos Municipales cuyo componente fijo se establece en 200 euros mensuales y el componente variable en 20 euros mensuales por cada miembro del Grupo, sin perjuicio de los límites anteriormente señalados. Estas cantidades serán objeto de actualización cada año conforme el Índice de Precios al Consumo.

3. Dichas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo de servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

4. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Antecedentes y circunstancias del Ayuntamiento de Novelda

En fecha 4 de julio de 2011, el Pleno Municipal adoptó acuerdo sobre, entre otras, las asignaciones a los grupos políticos municipales con el siguiente detalle:

TERCERO.- Las asignaciones a los grupos políticos municipales serán las siguientes:

Componente fijo:

P.P.....500 euros
P.S.O.E.....208 euros
UPyD.....125 euros
VERDS-EUPV.....42 euros

Componente variable.....40 euros por concejal



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Este acuerdo plenario es firme a todos los efectos, no obstante, es opinión de la funcionaria que suscribe que contraviene los dos preceptos dictados sobre esta materia:

Contraviene la normativa estatal al fijar ambos componentes como variables por cuanto el componente fijo ha de ser IDÉNTICO para TODOS los grupos municipales y el componente variable es el único que puede fijarse en función del número de concejales.

Contraviene el Reglamento Orgánico Municipal por cuanto no se aviene a las cantidades fijadas en el mismo.

Conclusiones

Se entiende, por tanto, que las cantidades abonadas mensualmente por parte del Ayuntamiento de Novelda a los Grupos Políticos que conforman el Pleno Municipal, no son adecuadas a la normativa, debiendo ser adaptadas a la misma.

Considerando las actualizaciones del IPC devengadas desde el mes de marzo de 1998, las cantidades a satisfacer en este momento serían:

- Componente fijo, idéntico para cada grupo: 237,80 euros
- Componente variable: 23,78 euros por concejal

Cifras comparativas

Las cantidades globales satisfechas hasta la fecha desde el inicio de la legislatura pueden ser comparadas con las que debieron ser satisfechas observando el siguiente cuadro:

GRUPO	IMPORTES ABONADOS DESDE 01/07/2011	IMPORTES SEGÚN R.O. M.	DIFERENCIAS
PP	29.681,17	16.217,96	-13.463,21
PSOE	12.543,83	11.057,70	-1.486,13
UPyD	7.325,50	9.583,34	2.257,84
EU-ELS VERDS	2.451,80	8.108,98	5.657,18

Es por ello que es voluntad de esta Alcaldía proceder a la regularización de las cuantías incorrectamente señaladas en el citado acuerdo con el fin de su adaptación a los importes fijados por ROM, además de restituir los perjuicios causados, tanto a la Hacienda Municipal, en el supuesto de cantidades indebidamente satisfechas, como a los grupos políticos que se hayan visto perjudicados.

No obstante, existe un deber de explicar las circunstancias acontecidas:

1.- El acuerdo tomado en fecha 4 de julio de 2011 sigue idéntica estructura a los tomados anteriormente en 2008 y 2010: en ambos casos fue conculcada la misma normativa que en el caso que nos ocupa.

2.- Esta alcaldía solicitó informe del anterior Informe Municipal sobre estos extremos, emitiéndose el mismo en fecha 31 de octubre de 2011 con la siguiente conclusión. "...a juicio del funcionario que suscribe, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil once, en cuanto al apartado tercero del punto número



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ocho de su orden del día, es ajustado a Derecho,..."

3.- Visto el informe emitido por la actual Interventora, en el que se pronuncia con claridad sobre el Reglamento Orgánico Municipal, no cabe duda de la necesidad de su aplicación."

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid en primer lugar felicita al Sr. Martínez García. Indica que en el pleno de julio de 2011 su grupo fue el único que votó en contra y después, un militante de Esquerra Unida presentó un recurso contra el acuerdo pero no llegó a nada.

En su día, parte del desacuerdo estaba motivado porque las asignaciones no habían sido negociadas y consensuadas con los Grupos Políticos y fue una imposición del equipo de gobierno liderado por la Sra. Alcaldesa. Se advirtió que el componente fijo establecido no era igual para todos los grupos políticos y beneficiaba a los más grandes, perjudicando a los grupos con menor número de representantes para imposibilitar la labor de control que tienen asignada. Las cortapisas a la participación de los grupos minoritarios se ponen también en otros aspectos como la convocatoria de plenos y comisiones en horas complicadas para impedir la tarea de control. Agradece a UPyD que haya detectado el error y que haya actuado para que se corrija porque los grupos políticos pequeños ya tienen bastantes dificultades.

El Sr. Esteve López comienza su intervención diciendo que en verano de 2008 fue cuando empezaron a hacerse mal las cosas. Aprovechando el periodo estival y las vacaciones, los grupos políticos aprobaron una subida de asignaciones generalizada que excedía del doble de las que venían cobrando hasta el momento. A partir de ahí arranca el problema que se ha venido arrastrando hasta el momento actual. En aquel pleno de 2008, el partido popular no ejerció su labor de oposición y no debatió el asunto. Tampoco se hizo una rueda de prensa ni se hicieron declaraciones para informar a la ciudadanía de la repercusión del acuerdo que se estaba adoptando.

No obstante UPyD, que entonces no era grupo municipal, si que denunció en la prensa la subida de sueldo y el hecho de que, cuando se adoptó el acuerdo, ya estaban arruinadas las arcas municipales. Se pidió por parte de UPyD una rectificación del acuerdo pero no se hizo. Además se creó una retribución para los portavoces, así como la figura de los portavoces adjuntos que incrementaban aún más los gastos en "pro" de los grupos políticos. En su día, aunque ya era contrario al ROM, pensamos que no se tramitó la modificación del reglamento para ocultarlo a los ciudadanos y, este ánimo de ocultar las cosas no es correcto.

En estos momentos, lo que pide el grupo municipal de UPyD es que se reconozca todo lo que se ha cobrado por encima de lo establecido en el ROM. Asimismo solicita que se devuelvan las cantidades cobradas indebidamente en la medida que sea posible y así se lo ha puesto de manifiesto a la Sra. Alcaldesa.

Las cantidades que tendrían que haber cobrado desde 2008 ascienden a los 33.000 euros y en realidad se han cobrado sobre 80.000 euros (detalla las cantidades cobradas en exceso por cada uno de los grupos de la anterior legislatura).

También denuncia el Sr. Esteve que los portavoces cobraban dentro de las dotaciones asignadas a los grupos políticos y les debería corresponder cobrar en otro apartado. Si tenemos en cuenta las cantidades indebidas asignadas a los portavoces, probablemente los grupos tendrían que devolver más de 100.000 euros.

Desde el grupo UPyD se exige que por parte de esos representantes políticos se asuman los errores del pasado y devuelvan las cantidades. Quiere escuchar en el pleno el compromiso de devolver el dinero a la ciudadanía porque el pueblo de Novelda se lo merece.

Explica el Sr. Esteve López que en 2011 votó favorable la propuesta de la Alcaldía porque implicaba una reducción económica respecto a lo que venía cobrándose con anterioridad. Dicho



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

voto fue anterior a la emisión del informe del Interventor.

En estos momentos, detectado el problema, procede que se devuelva el dinero y no vale que se excusen los grupos en un error técnico y en la buena fe, porque los acuerdos se adoptaron con ánimo de ocultación y las cantidades percibidas no eran transparentes.

El Sr. González Navarro dice que se puede venir al pleno a hacer discursos grandilocuentes y a calificar de atraco un acuerdo plenario que se votó a favor en el 2011. La excusa ahora es que el atraco realmente se produjo en el 2008, y en el 2011 el voto fue favorable porque se bajaban los sueldos según ya ha dicho el Sr. Esteve.

El Sr. González dice que no entiende por qué el portavoz de UPyD se arroga la defensa de la honradez pública. Ha acusado a los grupos de la legislatura anterior de estafa y quiere recordarle al Sr. Esteve que la estafa es un delito y acusar a alguien de un delito sin pruebas es una calumnia.

No entiende como el Sr. Esteve defiende que hay que regenerar la confianza de la ciudadanía en la clase política y ahora se dedica a “tirar por tierra” a todos los políticos para quedar como el único “limpio” ante los ciudadanos. A su juicio, y él tampoco estaba, ha habido un error técnico y administrativo.

A la Sra. Pastor Cid le dice que se lea bien el acta de pleno de 2011, ya que no fue su grupo el único que no votó a favor porque el PSOE también votó en contra.

El defecto administrativo se basa en que no se procedió a la modificación del ROM como sí se hizo respecto a otros artículos, pero eso no significa que se actuara de mala fe. En cuanto a las cantidades, se produjo un error técnico por parte del Interventor que estaba entonces en el Ayuntamiento. Cuando por parte de la Alcaldesa en 2011 se pidió un informe al Interventor, éste dijo que el acuerdo era correcto.

Aunque su grupo comparte el criterio de la Interventora actual que avala el error cometido, considera que el criterio anterior también habría sido discutible (explica los motivos por los cuales también tiene su lógica la variabilidad de la parte fija).

Entiende el Sr. González Navarro que si estos acuerdos no fueron impugnados es porque se consideraron legales. En cuanto al compromiso de devolución de cantidades, prefiere esperar al resultado de los informes legales solicitados y si tienen que devolver de acuerdo con la ley, lo harán.

El Sr. González continúa diciendo que mantendrán el voto afirmativo de la Comisión Informativa y pone de manifiesto que la propuesta de acuerdo habla de instar a los grupos a la devolución, por lo que tiene un matiz de voluntariedad. Su grupo va a devolver voluntariamente las cantidades que traen causa del acuerdo de 2011.

Como crítica al Sr. Esteve, indica en que ha puesto en duda la profesionalidad de los técnicos municipales y que se ha arrogado la patente de honradez frente a los demás políticos municipales.

El Sr. Sáez quiere poner de manifiesto que si se devuelve el dinero es porque así se ha instado en la propuesta de la Sra. Alcaldesa y después se ha sumado el portavoz de UPyD a la solicitud de dicha devolución.

Se manifiesta conforme con la intervención del grupo socialista y quiere señalar que el menos honesto es el portavoz de UPyD, porque ha construido un discurso diciendo que el pleno no quería modificar el ROM para ocultar algo, cuando en realidad sí que se adoptó acuerdo de modificar el ROM.

Ha fabricado un discurso basándose en un acuerdo del 2008 por el cual se aprobó una subida desmesurada de las asignaciones a los grupos y omite que en el 2010 se adoptó otro acuerdo para minorar las cantidades. No se puede acusar de querer ocultar las cosas cuando los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

acuerdos se adoptan en un pleno que es público.

Respecto a la mala fe que ha indicado el Sr. Esteve, no puede haber mala fe cuando la propia Alcaldesa solicita nuevo informe a pesar de que dicho acuerdo ya estaba informado.

En cuanto a las críticas al informe del Interventor anterior, indica el Sr. Sáez que él mismo ha consultado a otros juristas que comparten el criterio expuesto en el mismo. No obstante, se va a acatar el informe emitido por la actual Interventora, pero insiste en que hay juristas que no ven descabellado el otro informe.

También está conforme con que la propuesta de la Alcaldía inste a la devolución de manera voluntaria y su grupo va a devolver. En cuanto a la solicitud de devolución por los grupos de la anterior legislatura, lo primero que hay que preguntarse es si existen o no actualmente.

Invita al Sr. Esteve a que lleve a los tribunales a todo aquel que considere que incumple la ley. Resulta extraño que en su día votara a favor del acuerdo y haya tardado tres años en darse cuenta de que incumple el ROM. A lo mejor no ha tardado tanto y simplemente ha esperado a que se acerquen las elecciones europeas para aprovechar la noticia.

Dice el Sr. Sáez que, puesto a pensar mal de los demás, él también puede pensar que el Sr. Esteve saca a la luz el tema con motivos electoralistas.

El Sr. Esteve también se equivoca porque votó a favor y, si se dio cuenta del fallo, debería haber recurrido dentro de plazo.

Todos los acuerdos en la materia han sido tomados con el beneplácito de los técnicos cuya profesionalidad se está poniendo en duda, pero en realidad, el Sr. Esteve solo pone en duda el informe del 2011 porque es el que no le gusta. Eso resulta peligroso porque, en el caso de que el portavoz de UPyD llegara a gobernar en el Ayuntamiento, podría darse el caso de que si no está conforme con los informes, cambie a los técnicos.

Por último señala el Sr. Sáez que voluntad de arreglar las cosas la hay y se está demostrando. Todo se ha hecho sin tratar de ocultar nada y el Sr. Esteve es el único que se calla lo que no le interesa decir.

La Sra. Pastor Cid dice que en el pleno de 2008 todo el tema retributivo fue negociado con los grupos políticos y se llevó a un pleno que es público, por lo que no se puede decir que el acuerdo se adoptó a escondidas. Su grupo ya ha solicitado que se investigue si hubo algún tipo de problema técnico o político y se exijan responsabilidades, en su caso.

Reprocha al Sr. Esteve que, como no ha gobernado nunca, se dedica a discutir la buena fe de los demás políticos y eso no es correcto. Desde su grupo quieren que se llegue al fondo de lo ocurrido y si tienen que devolver, devolverán y, si no, no se devolverá.

Considera que el Sr. Esteve no ha sido cauto a la hora de acusar de falta de honradez a los políticos de la legislatura anterior cuando no puede demostrar nada. Insiste en que desde Els Verds-EU ya se ha solicitado que se llegue al fondo del asunto y se depuren responsabilidades.

El Sr. Esteve comenta irónicamente que ahora hay un nuevo tripartito. Vuelve a decir que no se informó en su día debidamente al pueblo, porque el acuerdo de 2008 no tuvo ni un segundo de debate y se aprobó rápidamente para que la gente no se enterara.

Considera que en ese momento se produjo un atraco para los intereses de Novelda y desde luego, no fue transparente. Pone en duda la intencionalidad que hubo de pasar el tema rápido por el pleno.

En el mes de octubre de 2008, él mismo asistió como público al pleno e intentó hablar para que rectificaran el acuerdo de septiembre, pero el Alcalde no le dejó. Esta es una más de las barbaridades que se están haciendo en el país a nivel político y hay que intentar que el pueblo recupere las cantidades.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

A lo mejor, en estos momentos ya no se puede devolver, pero por lo menos hay que intentarlo.

En cuanto al acuerdo de 2011, desde que el Interventor hizo el informe han ido preguntando en los plenos y tratando de averiguar la validez del acuerdo.

En esa línea, por el Sr. Esteve se da lectura al correo remitido por otro interventor que ha leído el informe de 2011 y pone de manifiesto el grave error en que incurre.

Señala que el equipo de gobierno se ha visto obligado a solicitar nuevo informe a raíz de un escrito presentado por el Grupo Municipal UPyD el 23 de diciembre. Manifiesta que ningún grupo ha dado su palabra de devolver las cantidades indebidamente cobradas durante la legislatura pasada.

Indica que el Sr. Sáez se contradice, porque en la Comisión informativa dijo que quizás UPyD no tenga legitimidad para pedir la devolución y ahora le reprocha que no recurriera en su día.

Insiste el Sr. Esteve en que solo se pretende que los ciudadanos recuperen el dinero y si el equipo de gobierno es transparente debería poner en conocimiento de todos la contabilidad del grupo y exigir la de los demás.

Por su parte, con anterioridad, se presentó una moción al Pleno en el sentido de dar publicidad a la contabilidad de todos los grupos y fue rechazada. Ahora se ha presentado una propuesta y ya veremos si se llega a debatir. Informa que ellos sí que publican sus cuentas para que las conozcan todos los ciudadanos.

Piensa que nadie hace nada para que todas estas cuestiones cambien y tampoco se quiere adoptar medidas para que se reintegren las cantidades cobradas indebidamente.

El Sr. González Navarro dice que el Sr. Esteve ha vuelto a hacer demagogia. Si tanto le preocupa la economía del Ayuntamiento y del pueblo, no entiende cómo votó a favor la percepción de una asignación que es potestativa. El criterio expuesto por el Interventor en el 2011 era el mismo que en el 2008 y sin embargo el Sr. Esteve votó a favor. En cuanto a la falta de debate en el pleno, señala que nunca suele haber debate cuando todos están de acuerdo.

Efectivamente, el grupo socialista critica muchas cosas pero nunca atribuye a nadie la comisión de un atraco o una mala fe. Si ellos pensaran mal como el Portavoz de UPyD, atribuirían su voto afirmativo en 2011 a una mala fe.

Manifiesta su disconformidad con las declaraciones que ha hecho el Sr. Esteve acerca del anterior Interventor en la prensa. El propio Sr. González tampoco está conforme con un informe emitido por la actual Secretaria y en ningún foro ha dicho que haya sido emitido para favorecer al P.P.. Al no estar conforme con el mismo, ha acudido a la instancia que corresponde para clarificar el criterio.

Señala que el acuerdo de 2008 se hizo el 4 de septiembre, pero en esas fechas no hay vacaciones. No entiende que manía le tiene el Sr. Esteve a ese día.

Además, si el Sr. Esteve está tan preocupado por la ciudadanía, también puede renunciar a la cantidad que ahora le toca cobrar o darla a alguna asociación de carácter benéfico o social.

El Sr. Sáez inicia su intervención diciendo que precisamente el 4 de septiembre es su cumpleaños. Remarca que el Sr. Esteve ha puesto en duda la honorabilidad de las demás grupos políticos porque les ha acusado de haber atracado y estafado. Además ha ocultado que los mismos políticos que subieron el sueldo en 2008, se lo bajaron en el 2010. Debería mostrar un poco más de respeto por los políticos que han pasado por el consistorio porque han puesto su trabajo al servicio de los ciudadanos.

Critica que el Sr. Esteve también ha tratado de ridiculizar al anterior Interventor leyendo un correo de otro interventor que se muestra contrario al criterio puesto de manifiesto en su informe.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Si lo hace con el anterior interventor, lo puede hacer con cualquier técnico de la casa. Cuando no le guste un informe, se dedicará a buscar otros criterios hasta dar con el que le interese.

Ese tipo de comentarios de que todos los políticos son malos y los funcionarios también, crea degeneración en la vida política y no regeneración, que en teoría es lo que UPyD dice que quiere conseguir.

El Sr. Esteve se dedica a pregonar que todos los políticos son malos y el único bueno es él. Considerarse a sí mismo como el único político honorable y el "iluminado" también es hacer el ridículo.

El portavoz de UPyD también cometió un error votando a favor y no quiere asumirlo. Invita al Sr. Esteve a hacer lo que hizo el PSOE y, cuando piense que hay una irregularidad, la lleve al juzgado y la denuncie. El PSOE en estos momentos lo está haciendo.

Con tanta legalidad que pregona, el Sr. Esteve no se ha preocupado de que se lleve al Pleno un expediente de lesividad para anular el acuerdo. Hay que tener en cuenta que ahora se podría estar creando una indefensión porque el Ayuntamiento va contra sus propios actos. No va a pasar nada porque los grupos políticos han manifestado voluntariamente que van a devolver sin profundizar más en el tema.

Por último vuelve a pedir al Sr. Esteve que deje en paz a los técnicos municipales y no ponga más en duda su trabajo porque eso ya es dudar de todo.

La Sra. Alcaldesa señala que será breve en su intervención. En primer lugar quiere decir que todos los acuerdos han sido adoptados por el pleno y parece ser que en verano. Normalmente los acuerdos sobre asignaciones se hacen en verano porque las Corporaciones se constituyen en junio y este tipo de acuerdos requieren cierta premura. No se puede considerar que porque se adopten en la época estival se hagan a "hurtadillas". No ha habido interés de ocultar nada porque en un Ayuntamiento lo más público que hay es un pleno.

Democráticamente hay que aclarar bien las cosas y no dejar ninguna sombra de duda al respecto. El acuerdo de 4 de julio de 2011 se adoptó previa la celebración de una Comisión Informativa de Hacienda con la presencia del Sr. Interventor. Si en ese momento algún técnico hubiera dicho que el acuerdo no era ajustado a derecho, desde luego que no habría adoptado. En su día el P.P. levantó la mano a favor, como hizo UPyD, porque no había ningún atisbo de que el acuerdo fuera contrario a derecho.

Desde luego, UPyD ha preguntado en los plenos y por eso tras la adopción del acuerdo por la Alcaldía se pidió un informe al Sr. Interventor que concluyó que el acuerdo se ajustaba a derecho. Ante ese informe ella no tiene por qué dudar.

Entiende, sin embargo, los réditos electorales del tema que ahora se trae al Pleno.

El Sr. Esteve solicitó de nuevo un informe en diciembre, desde 2011 que se adoptó el acuerdo. No quiere pensar que estuvo guardando el tema hasta que llegara este momento. Desde luego fue en diciembre de 2013 cuando se reabrió el tema y se dio traslado a los técnicos para que informaran. El 6 de febrero se emite informe por la actual interventora y ese mismo día se convoca comisión informativa para solventar el tema. Los dos partidos políticos que han podido cobrar de más ya han manifestado voluntariamente que van a devolver. Cree que, después de esta exposición de los hechos, queda claro que en ningún momento se ha actuado de mala fe y a escondidas.

Indica que su propuesta actual ha sido respaldada por todos y, para ella como Alcaldesa, con eso es suficiente. Quien considere que ha habido mala fe en las actuaciones que se han seguido, debería acudir a la instancia que proceda a denunciarlo.

Desde luego, cuando alguien quiere atracar, no se lleva a todo el mundo, a los técnicos y a los medios de comunicación a presenciar el atraco. El acuerdo de 2011 fue adoptado públicamente y con todas las garantías. Cuando se ha detectado un error, se ha actuado con la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

premura necesaria para solventarlo.

Manifiesta que no piensa ponerse a rebuscar a nadie lo que ha hecho. En estos momentos se está rectificando el error de esta legislatura y, respecto a las anteriores, se solicitarán los informes pertinentes y si al Ayuntamiento le corresponde legalmente recuperar el dinero, se recuperará.

Vuelve a insistir en que el escrito fue presentado por UPyD el 23 de diciembre y el informe de la Interventora data de 6 de febrero. Cada funcionario informa lo que considera a su juicio que debe informar y por lo general, cuando se dispone del informe emitido por un técnico de la casa, se confía en él y no hay necesidad de pedir tres informes más para contrastar.

Por último dice que hay que presumir siempre la buena fe porque la mala fe hay que demostrarla.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO: Establecer las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con las disposiciones marcadas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico Municipal:

- Componente fijo, idéntico para cada grupo: 237,80 €.
- Componente variable: 23,78 € por concejal.

SEGUNDO: Instar a la regularización de las cantidades indebidamente satisfechas de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO	IMPORTES ABONADOS DESDE 01/07/2011	IMPORTES SEGÚN R.O. M.	DIFERENCIAS
PP	29.681,17	16.217,96	-13.463,21
PSOE	12.543,83	11.057,70	-1.486,13
UPyD	7.325,50	9.583,34	2.257,84
EU-ELS VERDS	2.451,80	8.108,98	5.657,18

TERCERO: Instar al Grupo Político PP a la devolución a las arcas municipales de la cantidad de 13.463,21 €.

CUARTO: Instar al Grupo Político PSOE a la devolución a las arcas municipales de la cantidad de 1.486,13 €.

QUINTO: Instar a los departamentos económicos municipales a iniciar expediente de reconocimiento y pago de las obligaciones devengadas a favor del grupo UPyD por cuantía de 2.257,84 € y del grupo Els Verds-E.U. por cuantía de 5.657,18 €, respectivamente.

SEXTO: Notificar en legal forma.

2) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 29 de enero de 2014.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 23 de enero de 2014, que literalmente dice:

“Visto el escrito presentado por el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante (RE nº 313 de 17 de enero 2014), sobre modificación de Estatutos y considerando que dicha modificación no varía el régimen de aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de Novelda”.

Visto el informe emitido por la Interventora de fecha 23 de enero de 2014.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal. de la Corporación de fecha 24 de enero de 2014.

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid manifiesta que va a votar en contra porque la modificación es reflejo de la nueva reforma local que elimina competencias a una administración y las pasa a la Diputación. Parece que se quiere cargar a la Diputación con más gastos y esto no elimina el problema sino que lo traspassa.

Señala que la Consellería es la que debe seguir haciéndose cargo y no está conforme con incrementar la importancia de las Diputaciones al considerarlas administraciones poco transparentes y poco democráticas. Está a favor de que las Comunidades Autónomas tengan más competencias y más financiación.

El Sr. Esteve López dice que, en esta cuestión, el Ayuntamiento se encuentra con la competencia en la materia y la carencia de medios para desarrollarla. Aboga porque se convierta en una competencia estatal ya que considera que los incendios no tienen fronteras. Además, este acuerdo aumenta las aportaciones que debe hacer la Diputación, que a su juicio es un ente que debería desaparecer ya que es poco democrático. No comprende la postura de Els Verds-EU, que está en contra de la Diputación pero es parte integrante de ella.

Parece que el motivo del acuerdo está provocado por la grave situación económica de la Generalitat Valenciana.

Manifiesta su disconformidad con el sistema de reparto de competencias y se tendría que abrir un debate al respecto porque, si con la nueva ley de Régimen Local la competencia en educación ya no es del Ayuntamiento, habría que exigir a la Comunidad Autónoma que se hiciera cargo económicamente.

El Sr. González Navarro dice que su grupo votará en contra en coherencia con lo que hizo el PSOE en la asamblea que se celebró en noviembre. Añade que la normativa regula que se trata de una competencia local y será la Consellería competente la que elaborará un convenio de colaboración financiera. En los presupuestos de 2013 la Generalitat Valenciana suprime casi toda la dotación económica al respecto y ahora ya no se compromete a financiar un porcentaje del servicio, sino a aportar una cantidad fija.

Ha pasado a financiar ocho millones y medio donde antes aportada casi diez. Acaba por tanto de “pasar la pelota” a la Diputación. Desde luego no se varía el porcentaje municipal pero sí el autonómico y ellos consideran que la competencia debe ser autonómica y no local.

El Sr. Sáez renuncia a su primera intervención y la Sra. Alcadesa ofrece un segundo turno de palabra que rechazan Els Vers-E.U., UPyD y PSOE y acepta el Portavoz del Grupo Popular.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sáez dice que no entiende bien el debate suscitado en este punto del orden del día.

Lo que realmente le interesa al Ayuntamiento es que su aportación no ha variado, con independencia de los costes que asuman otras administraciones. Considera que ponerse a debatir sobre la distribución de competencias es aprovechar este punto para hacer mítines. El Ayuntamiento no va a tener que aumentar su aportación y supone un perjuicio no llevar adelante la aprobación del acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de doce votos a favor (P.P.), cinco votos en contra (PSOE-Els Verds-E.U.), y tres abstenciones (UPyD), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

ARTICULO 27: Se suprime; “y de tesorería

ARTÍCULO 31: Se da nueva redacción con el siguiente texto:

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos

2.- La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1 La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el **80%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2 La aportación de los Municipios consorciados supondrá **el 20%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada Municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e Inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler siendo el índice a aplicar:

<u>Distancia en Kms.</u>	<u>Índice</u>
menos de 5	1



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

05 - 10	3
10 - 15	5
15 - 20	7
20 - 25	9
más de 25	11

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA se da nueva redacción:

QUINTA.- 1. En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000,€.

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la “tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto” que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.

En este punto y, tras la votación, el Sr. Maluenda Quiles abandona el Salón de Plenos.

3) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR EL CONCEJAL D. GONZALO MALUENDA QUILES.

Por la Presidencia se da cuenta de la instrucción del expediente oportuno para la toma de conocimiento del escrito de renuncia a la condición de concejal formulado por D. Gonzalo Maluenda Quiles, perteneciente al grupo político Partido Popular (P.P.), presentado el día 4 de febrero de 2014, registrado de entrada con el número 642 y ratificado ante la Secretaría General de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 10 de febrero de 2014.

La Sra. Alcaldesa agradece al Sr. Maluenda Quiles su dedicación y su trabajo dentro de la Concejalía. Aprovecha su intervención para señalar que dicha concejalía será asumida a partir de ese momento por la propia Alcaldía.

El Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. Gonzalo Maluenda Quiles en su cargo de concejal del Ayuntamiento de Novelda, integrado en el grupo político Partido Popular (P.P.) presentada el día 4 de febrero de 2014, y ratificada ante la Secretaria General de la Corporación.

SEGUNDO: Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia surtiendo ésta sus correspondientes efectos a partir de esta fecha.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de concejal a favor de D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz, al haber aceptado expresamente la solicitud a ser proclamado electo, tras la renuncia sucesiva de D.^a Remedios Sirvent Segura y D.^a Nuria Miralles Torregrosa que figuraban como candidatas inmediatas siguientes, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político Partido Popular (P.P.)

CUARTO: Notificar de modo fehaciente a D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

QUINTO: Que copia certificada del presente acuerdo, junto con las renunciaciones de D. Gonzalo Maluenda Quiles, D.^a Remedios Sirvent Segura y D.^a Nuria Miralles Torregrosa y la aceptación expresa de D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz sea remitida a la Junta Electoral Central a los efectos indicados en el punto tercero del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Acctal. que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria Acctal.

M^a Milagrosa Martínez Navarro

M^a José Sabater Aracil